

ACTA.**SESION ORDINARIA N° 1083**

En Santiago de Chile a 19 de marzo de 2019, a las 12:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago S.A., ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres; Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don José Troncoso O. en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Guillermo Marsh Cavieres, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.; don Antonio Abarca Galaz, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeño, en representación del Gremio de Jinetes.

No asisten don Álvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército; y don Pablo Salgado Durango en representación del Valparaíso Sporting Club.

Se encontraba presente, el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro.

Actúo de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

I.- Observaciones acta sesión anterior N° 1.082.-

II.- Revisión y pronunciamiento respecto a doping positivo del ejemplar "Kitten Voice", preparada por el Sr. Fernando Solar Santibáñez.-

III.- Revisión y pronunciamiento respecto a doping positivo del ejemplar "Siete Veces Bella", preparada por el Sr. Ricardo Rojas Soto.-

IV.- Asuntos varios.-

DESARROLLO.-**I.- Acta Anterior.-**

Si bien dicha acta fue enviada con anterioridad para su revisión y se encuentra suscrita por todos los consejeros, se deja constancia de las observaciones efectuadas por el representante de la Asociación de Propietarios, en el siguiente sentido:

- “Por omisión supongo del secretario, falta aclarar que la propuesta y posterior aceptación con respecto a la rebaja de sanción de los caballos que se vean involucrados en doping positivo de clase C y D fueron iniciativa de este consejero, en el entendido que es sólo un resumen pero sería de particular interés para nuestro gremio saber aquello.
- Igualmente, sin querer que se extienda el acta, falta individualizar un poco más las intervenciones relevantes de los diferentes consejeros.”

II.- Revisión y pronunciamiento respecto a doping positivo del ejemplar “Kitten Voice”, preparada por el Sr. Fernando Solar Santibáñez.-

Se adjuntan los siguientes antecedentes: Informe doping positivo Laboratorio IL, Acta apertura resultados y carta de renuncia a contramuestra.

El señor Gerente don Juan Balmaceda, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a las muestras de la 18° Carrera disputada el día lunes, 11 de febrero de 2019, en el Club Hípico de Santiago S.A.

Señala que en virtud de lo dispuesto por el “REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTROL DE LA MEDICACION Y LAS DROGAS CONSEJO SUPERIOR DE LA HIPICA NACIONAL 2018”, “ANEXO 1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTADOS POSITIVOS”: artículo 14 en relación con el artículo 6 del mismo texto legal, se reunió la Unidad de Análisis Previo CSHN (UAP). Asistieron: Gerente CSHN, Juan Balmaceda G-H, Director Técnico CSHN, Luis De Negri y el Fiscal CSHN, Jorge Colque C., quien actúo como secretario.

Análisis del caso:

- Las muestras han sido informadas y entregadas por el Laboratorio “INDUSTRIAL LABORATORIES DE DENVER COLORADO”.

Preparador: Sr. FERNANDO SOLAR SANTIBAÑEZ.

Ejemplar: “Kitten Voice”

Sustancia detectada: ““TESTERONA”

Concentración: 742 pg/ml en plasma.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Contramuestra: No, renunció mediante presentación escrita de fecha 01 de marzo de 2019.

Reincidencia: Que, de conformidad al Periodo de Excepción, acordado por el CSHN en sesión ordinaria N° 1.082, con fecha 22 de enero de 2019, no se considera esta infracción como reincidencia.

Conclusiones:

Sustancia clase: 3

Penalidad: Tipo B (Artículo 287 Reglamento de Carreras).

Sanción Propuesta al CSHN:

1.- Preparador:

- Suspender al preparador Sr. FERNANDO SOLAR SANTIBAÑEZ, por el período de 3 meses, la que regirá desde el lunes 25 de marzo de 2019 hasta el 25 de junio de 2019, ambas fechas inclusive.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración

2.- Establecer un período de reposo del caballo F.S. "Kitten Voice" no inferior a 90 días, el que regirá desde el día 28 de febrero de 2019, al día 29 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor FERNANDO SOLAR SANTIBAÑEZ.

Las señoras consejeras y señores consejeros, debaten e intercambian opiniones respecto si el reposo del caballo en 90 días es suficiente para hacer desaparecer la testosterona del caballo, en algunos casos dependiendo de la dosis aplicada puede tardar más tiempo en eliminarse, por lo que se coincide en recomendar al preparador un período mínimo conforme lo dispone el Reglamento de Carreras de 90 días, sin perjuicio que éste considere un período mayor, si fuere necesario.

Los señores consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y en consecuencia, se resuelve:

Acuerdo CSHN:

- 1.- Suspender al preparador Sr. FERNANDO SOLAR SANTIBAÑEZ, por el período de 3 meses, la que regirá desde el lunes 25 de marzo de 2019 hasta el 25 de junio de 2019, ambas fechas inclusive.
- 2.- Aplicar al preparador Sr. FERNANDO SOLAR SANTIBAÑEZ una multa de 40 UF.
- 3.- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Kitten Voice" en la 18 Carrera, realizada el día lunes 11 de febrero de 2019, en el Club Hípico de Santiago S.A.
- 4.- Se declara que los caballos de propiedad del preparador don FERNANDO SOLAR SANTIBAÑEZ no podrán correr, ser traspasados, ni arrendados, mientras las sanciones aplicadas se encuentren vigentes. Asimismo, el Preparador Sr. FERNANDO SOLAR SANTIBAÑEZ, no podrá inscribir caballos a su nombre, durante el período de suspensión.
- 5.- Establecer un período de reposo del caballo F.S. "Kitten Voice" no inferior a 90 días, el que regirá desde el día 28 de febrero de 2019, al día 29 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

6.- Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

III.- Revisión y pronunciamiento respecto a doping positivo del ejemplar “Siete Veces Bella”, preparada por el Sr. Ricardo Rojas Soto.-

Se adjuntan los siguientes antecedentes: Informe doping positivo Laboratorio IL, Acta apertura resultados, cartas de aceptación de resultado y descargos del preparador.

El señor Gerente don Juan Balmaceda, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a las muestras de la 8° Carrera disputada el Sábado, 16 de febrero de 2019, en el Hipódromo Chile S.A.

Señala que en virtud de lo dispuesto por el “REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTROL DE LA MEDICACION Y LAS DROGAS CONSEJO SUPERIOR DE LA HIPICA NACIONAL 2018”, “ANEXO 1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTADOS POSITIVOS”: artículo 14 en relación con el artículo 6 del mismo texto legal, se reunió la Unidad de Análisis Previo CSHN (UAP). Asistieron: Gerente CSHN, Juan Balmaceda G-H, Director Técnico CSHN, Luis De Negri y el Fiscal CSHN, Jorge Colque C., quien actuó como secretario.

Análisis del caso:

- Las muestras han sido informadas y entregadas por el Laboratorio “INDUSTRIAL LABORATORIES DE DENVER COLORADO”.

Preparador: Sr. RICARDO ROJAS SOTO.

Ejemplar: “Siete Veces Bella”

Sustancia detectada: “CLENBUTEROL”

Concentración: 3,49 pg/ml en sangre.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Contramuestra: No, renunció mediante presentación escrita de fecha 12 de marzo de 2019

Descargos: el preparador Sr. RICARDO ROJAS SOTO, formuló sus descargos por escrito, mediante carta de fecha 11 de marzo de 2019.

Reincidencia: Que, de conformidad al Periodo de Excepción, acordado por el CSHN en sesión ordinaria N° 1.082, con fecha 22 de enero de 2019, no se considera esta infracción como reincidencia.

Conclusiones:

Sustancia clase: 3

Penalidad: Tipo B (Artículo 287 Reglamento de Carreras).

Sanción Propuesta al CSHN:

1.- Preparador:

- Suspender al preparador Sr. RICARDO ROJAS SOTO, por el período de 3 meses, la que regirá desde el lunes 25 de marzo de 2019 hasta el 25 de junio de 2019, ambas fechas inclusive.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración

2.- Establecer un período de reposo del caballo F.S. "Siete Veces Bella" no inferior a 90 días, el que regirá desde el día 28 de febrero de 2019, al día 29 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

Los señores consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre la situación planteada.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor RICARDO ROJAS SOTO. Los señores consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y en consecuencia, se resuelve:

Acuerdo CSHN:

- 1.- Suspender al preparador Sr. Ricardo Rojas Soto por el período de 3 meses, la que regirá desde el lunes 25 de marzo de 2019 hasta el 25 de junio de 2019 ambas fechas inclusive.
- 2.- Aplicar al preparador Sr. RICARDO ROJAS SOTO una multa de 40 UF.
- 3.- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Siete Veces Bella" en la 8° carrera disputada el día sábado 16 de febrero de 2019, en el Hipódromo Chile S.A.
- 4.- Se declara que los caballos de propiedad del preparador don RICARDO ROJAS SOTO no podrán correr, ser traspasados, ni arrendados, mientras las sanciones aplicadas se encuentren vigentes. Asimismo, el Preparador Sr. RICARDO ROJAS SOTO, no podrá inscribir caballos a su nombre, durante el período de suspensión.
- 5.- Establecer un período de reposo del caballo F.S. "Siete Veces Bella" no inferior a 30 días, desde el desde el día 7 de marzo de 2019, al día 6 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.
- 6.- Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

IV.- Asuntos Varios.-

1.- La señora Presidenta realiza una presentación de los resultados entregados por el LO respecto al análisis de Furosemida y Fenilbutazona durante un mes y medio de trabajo.

En su opinión, los resultados del análisis realizado son satisfactorios. Destaca la colaboración del gremio de preparadores.

Los resultados han sido informados en forma particular a cada preparador involucrado en forma reservada mediante carta. Se ha realizado en forma privada a solicitud de los preparadores. Esta información, en el Consejo sólo es conocida por su Director Técnico, doctor Luis Denegri y por el señor Gerente Juan Balmaceda, quien son los encargados de recibir la información y transmitirla a los involucrados.

En el caso de la Fenilbutazona el análisis corresponde a 192 muestras de las cuales 44 no arrojan presencia de Fenilbutazona, lo que corresponde al 20 %. Bajo 2 microgramos por ml en plasma, existen 68 muestras equivalentes al 35%. Entre 2 y 5 existen 22 muestras que corresponden a un 11%., entre 5 y 8 hay 73 muestras correspondientes a un 38% y sobre 8, hay 25 muestras que corresponden al 13%

Respecto del análisis del uso de furosemida, el 10% de los caballos supera el umbral permitido. En 0 hay 42 caballos que representan el 22% de la muestra. Entre 0 y 100 el 90%. El total de la muestra fueron 188 caballos.

Estos resultados son preliminares y sin un esfuerzo de parte de los preparadores por reducir el uso de dichas sustancias. Por lo que resultan positivos los resultados. Se estará informando de las siguientes muestras en las próximas reuniones con el fin de apoyar la determinación de los límites permitidos.

Los señores consejeros toman conocimiento.

2.- El señor gerente informa que se ha desarrollado una nueva página web del CSHN, que moderniza la imagen y el contenido. Resulta mucho más amigable que la anterior tanto para la búsqueda de información como para subir el contenido. En ella se encuentran los formularios y reglamentos hípicos, el Reglamento la Medicación y Drogas, Código de Carreras, nómina de patentes vigentes, sesiones del CSHN, entre otras noticias relevantes.

La señora consejera y señores consejeros felicitan a la administración por la nueva página web del CSHN.

3.- El señor Gerente informa que durante este período de excepción hasta el 31 de mayo, como se ha denominado, respecto del análisis del doping, se ha tenido que incurrir en un costo económico extra, debido a la confirmación a la que se han sometido las muestras. Al respecto propone que parte del dinero que recauda el CSHN por concepto de multas a los preparadores que presentan un doping positivo, se destine al pago del costo extra de la confirmación de las muestras. Lo anterior sólo durante el período de excepción.

Las señoras consejeras y señores consejeros aceptan la propuesta del señor gerente, y autorizan que parte del dinero que recauda el CSHN por concepto de multas a los preparadores que presentan un doping positivo, se destine al pago del costo extra de la confirmación de las muestras, durante el período de excepción que dura hasta el día 31 de mayo de 2019.

4.- El Consejero Sr. Carvallo realiza una pública declaración de reconocimiento, con constancia en acta, a la señora Presidenta y señor Gerente, por el trabajo desarrollado con el objeto de implementar el nuevo sistema de control de doping, con cambio de LO. Lo anterior por la dedicación y profesionalismo demostrado, realizando incluso viajes al laboratorio de USA para su conocimiento e implementación.

5.- El Sr. Consejero Marsh se refiere al seguro de siniestros y la búsqueda de una solución en el atraso de los pagos que presenta el Hipódromo Chile. Los señores consejeros coinciden en que se debe buscar una solución integral que pasa por un acuerdo de los distintos estamentos involucrados, teniendo presente que no se trata de una deuda del hipódromo sino del déficit en el sistema de recaudación y en general del seguro. El señor consejero don José Troncoso, deja constancia que el gremio de propietarios no está por eliminar el seguro de siniestros, sino por buscar un mecanismo que permita su financiamiento.

6.- El Sr. José Troncoso, solicita que los caballos enviados por las haras vinieran sin nombre debido a lo engorroso que resulta después su cambio de nombre. El señor consejero don Ignacio Coloma, señala que antiguamente, en una época, se autorizaron los caballos sin nombres, pero se generaron muchos n/n lo que dificultaba el desarrollo de otras funciones hípcas. Ahora bien, dicha materia se encuentra regulada en el Reglamento del Stud Book, por lo que cualquier iniciativa en ese sentido debe ser objeto de modificación del referido reglamento.

7.- Próxima reunión: martes 16 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en las oficinas del Club Hípico.

Se pone término a la sesión a las 14:00 horas

Constanza Burr Fabres

Javier Carvallo Pardo

Pedro Pablo Echeverría

Ignacio Coloma Correa

José Troncoso O.

Guillermo Marsh Cavieres

Antonio Abarca Galaz

Anita Aedo Ugueño

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque Castillo